

Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12038-15-0959-2018

959-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	203,329.1
Muestra Auditada	176,581.5
Representatividad de la Muestra	86.8%

Respecto de los 203,329.1 miles de pesos asignados durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través de las Participaciones Municipales, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y se seleccionaron para su revisión física y documental 176,581.5 miles de pesos, que significaron el 86.8% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de los recursos de Participaciones Federales de los Municipios, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- Realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de Riesgos

- El municipio realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

Actividades de Control

- Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Administración de Riesgos

- No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- El municipio no realizó acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio no realizó acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- No realizó acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y Comunicación

- El municipio no realizó acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las acciones.

Supervisión

- El municipio no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-12038-15-0959-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. La distribución de las Participaciones Federales a municipios del ejercicio fiscal 2017 que el Gobierno del Estado de Guerrero transfirió al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, se reflejarán en la auditoría número 929-DE-GF denominada “Distribución de las Participaciones Federales”.

3. El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2017, y la cual generó rendimientos financieros por 174.2 miles de pesos.

4. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero transfirió de enero a diciembre de 2017, recursos por 203,329.1 miles de pesos al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondientes a 10 fondos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, como se indica a continuación:

PARITICIPACIONES FEDERALES TRANSFERIDAS AL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO

(Miles de pesos)

No.	Fondo	Importe
1	Fondo General de Participaciones	131,439.7
2	Fondo de Fomento Municipal	32,526.9
3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	5,917.9
4	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	609.4
5	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	179.0
6	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	338.2
7	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,392.3
8	Art. 4o-A, Fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina y Diésel)	4,985.3
9	Art. 4o-A, Fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de Compensación)	6,725.5
10	Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura a Municipios	18,214.9
	TOTAL	203,329.1

Fuente: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Estados de Cuenta Bancarios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, realizó los registros específicos contables y presupuestarios de los ingresos recibidos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017 y de los egresos realizados, así como los rendimientos financieros generados

durante su administración, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados en su contabilidad, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y dispusieron de la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, realizó los registros específicos contables y presupuestarios de los egresos realizados con recursos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados en su contabilidad y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales, también se constató que la documentación se canceló con la leyenda "Operado RAMO 28".

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, le fueron entregados 203,329.1 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a 10 fuentes de financiamiento, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 174.2 miles de pesos, se incorporaron recursos por apoyos extraordinarios por 815.8 miles de pesos, un anticipo de Participaciones por parte del Gobierno del Estado por 8,800.0 miles de pesos y recursos de ingresos propios por 27,853.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 240,972.7 miles de pesos, de los cuales 240,172.7 miles de pesos estaban pagados y 800.0 miles de pesos devengados al 31 de diciembre de 2017, como se indica a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Miles de pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	COMPROMETIDO Y DEVENGADO	% VS DEVENGADO
I. INVERSIONES APLICADAS			
1000	Servicios Personales	205,610.9	85.3
2000	Materiales y Suministros	19,406.2	8.1
3000	Servicios Generales	119.5	0.0
4000	Transferencia, asignaciones, subsidio y otras ayudas	1,314.4	0.5
9000	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	14,521.7	6.0
TOTAL		240,972.7	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3B de la LCF

8. El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, no solicitó la devolución del ISR de las nóminas pagadas con recursos propios.

Servicios Personales

9. Los sueldos al personal pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017, así como las plazas, categorías y sueldos, correspondieron con

la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

10. El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, no realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido al salario del personal que prestó un servicio personal subordinado en el Ayuntamiento, pagado con recursos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017 por un importe de 15,268.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

RETENCIONES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

(Miles de pesos)

Mes	Primer Quincena	Segunda Quincena	Total
Enero	599.0	613.6	1,212.6
Febrero	613.2	612.4	1,225.6
Marzo	628.0	616.7	1,244.7
Abril	616.0	625.3	1,241.3
Mayo	624.2	623.4	1,247.6
Junio	628.9	633.2	1,262.1
Julio	637.9	640.3	1,278.2
Agosto	638.3	649.8	1,288.1
Septiembre	656.2	653.6	1,309.8
Octubre	656.3	656.9	1,313.2
Noviembre	657.3	663.3	1,320.6
Diciembre	663.3	661.4	1,324.7
Total	7,618.6	7,649.9	15,268.5

Fuente: Nóminas, plantilla del personal, pólizas de egreso y diario.

2017-5-06E00-15-0959-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como presunto evasor al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a fin de constatar las obligaciones fiscales, debido a que no se enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido al salario del personal que prestó un servicio personal subordinado en el Ayuntamiento, pagado con recursos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

11. El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, no realizó retenciones por concepto de las aportaciones de seguridad social, ya que el personal cuenta con servicios de salud prestados por los servicios municipales de salud, por lo que no existieron erogaciones al respecto.

12. El municipio no realizó con recursos de las Participaciones Municipales pagos posteriores al personal que causó baja definitiva.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

13. El municipio no realizó pagos para adquisiciones de bienes o servicios con recursos de Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2017.

Obra Pública

14. El municipio no realizó obras públicas con recursos de Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2017.

Deuda Pública

15. El municipio pagó por concepto de Deuda Pública 14,521.7 miles de pesos, la cual, antes de su contratación, obtuvo la autorización de la legislatura local para la afectación de las participaciones, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y los recursos se destinaron a inversiones públicas productivas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 176,581.5 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 203,329.1 miles de pesos transferidos al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mediante las Participaciones Municipales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, observó la normativa correspondiente a la Ley de Coordinación Social; sin embargo, se generó una inobservancia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta al no enterar el ISR retenido al salario del personal que prestó un servicio personal subordinado en el ayuntamiento, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017; por 15,268.5 miles de pesos las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Municipales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número OCIM/006/2018 de fecha 04 de octubre de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, y 10 se consideran como no atendidos.



Dependencia: **PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
 Sección: **ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL**
 Número de oficio: **OCIM/006/2018.**
 Expediente: **ASF Auditoría No. 959-DE-GF (Ejercicio 2017 (Participaciones Federales a Municipios)).**

Asunto: **Contestación al oficio número DGRF.C2./059/2018 de las observaciones derivadas de la Auditoría número 959-DE-GF/2017 de la Cuenta Pública 2017.**

Zihuatanejo, Guerrero, a 04 de octubre de 2018.

C. LIC. EMILIO BARRIGA DELGADO
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E.

En seguimiento al ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACIÓN AEGF) número 002/CP2017 de fecha 21 de septiembre del año 2018, y CÉDULA DE RESULTADOS FINALES de fecha 21 de septiembre del año en curso, de la Auditoría número **959-DE-GF/2017** con título "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2017, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación a esta Municipalidad, al respecto respetuosamente le informo a usted lo siguiente:

Que este órgano de Control Interno Municipal, una vez analizada las solicitudes de aclaración, observaciones y cédula de resultados, derivadas de la auditoría número **959-DE-GF/2017** con título "Participaciones Federales a Municipios", de la Cuenta Pública 2017; a la par de girar los oficios números OCIM/003/2018 y OCIM/004/2018, mediante los cuales promueve ante las áreas de esta Municipalidad, el requerimiento de emprender acciones a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, esto a efecto de que estas observaciones no se vuelvan recurrentes. (se anexan copias fotostáticas de referencia).

De igual forma y con la finalidad de atender el **RESULTADO 9**, PROCEDIMIENTO 4.2.2. Respecto al entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), retenido al salario del personal que presto un servicio personal subordinado en el Ayuntamiento, pagado con Recursos de las Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$15,262,486.62 pesos; se anexo oficio número TM/LGS/014/2018 de fecha 02 de octubre del año 2018, signado por la LIC. LISSETH GUTIERREZ SOLÍS, Tesorera Municipal de Zihuatanejo de Azueta, en el cual emite documentación soporte que se encuentra en proceso la regularización de dicha observación.

Del **RESULTADO 23**, PROCEDIMIENTO 6.1 Se anexa captura de pantalla en la cual se puede observar que la información financiera de las participaciones ya se encuentra en la página de internet del Ayuntamiento.

Se adjunta oficio número OM/005/2018 de fecha 02 de octubre del 2018, signado por C. PROFR. MARIO MIRANDA FLORES, Oficial Mayor del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, en el cual manifiesta efectuar los controles suficientes para prevenir y minimizar el impacto de riesgo que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, así como realizar acciones para crear el comité de administración de riesgo debidamente formalizado.

En espera de cumplir con las aclaraciones, observaciones y cédulas de resultados, resultantes de la auditoría número 959-EG-DF/2017, le reitero la seguridad de mis más atentas y distinguidas consideraciones.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 05 OCT 2018
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE.

C. LUÍS FERNANDO VEGARA SILVA
 ENCARGADO DE DESPACHO DEL ORGANO DE
 CONTROL INTERNO MUNICIPAL.

C. LIC. EMILIO BARRIGA DELGADO, Auditor Superior de la Federación.- Para su superior conocimiento.
 C. M.D. ALFONSO DAMIAN PERALTA, Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
 C. LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta.- Mismo fin.
 Archivo.

Av. Paseo Zihuatanejo Poniente 21 Telefonos
 La Deportiva Zihuatanejo 55 5 07 00
 Zihuatanejo Guerrero 40880 55 4 20 68

ZIHUA
 CIUDAD DE TODOS
 GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 1, fracción I, 96, párrafo penúltimo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero.- Lineamiento Décimo Tercero, fracciones II y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.